

## PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE UN PARQUE INFANTIL EN SANGÜESA/ZANGOZA

### I. CONDICIONES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

#### 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD

Suministro e instalación de un parque infantil en el Paseo de Cantolagua (trasera del Carmen) de Sangüesa/Zangoza. La actuación incluye el desmontaje del existente.

Los suministros objeto del contrato se encuentran englobados en los siguientes códigos Vocabulario Común de Contratos CPV:

37535200 - Equipamiento para terrenos de juego

El suministro deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en el presente Pliego regulador.

#### División en lotes:

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, todo ello a los efectos señalados en el art. 41 de la Ley foral 2/2018 de Contratos Públicos.

#### 2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de suministro es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y la unidad gestora del mismo, el Área de Urbanismo.

#### 4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Tipo de procedimiento: Abierto
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad - precio (coste-eficacia)

#### 5.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado de la licitación coincide con el presupuesto máximo de licitación, 55.545,00 € IVA excluido.

Se financiará con cargo a la partida 1 3370 6090001 "Parques infantiles".

#### 6.- PLAZO DE ENTREGA

El parque infantil se suministrará, se instalará y se probará en la trasera del convento del Carmen en el plazo máximo de ocho semanas, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El suministro, montaje, instalación y puesta en marcha del equipamiento se deberá realizar dentro del plazo anteriormente establecido.

#### 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las entidades sometidas a esta Ley Foral podrán presentarse con personas licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se acreditará mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe a una persona representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

#### 8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las personas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros. La solvencia suficiente será de 50.000,00 €. La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de uno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.
- b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.
- c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

#### 9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (se deberán presentar los dos):

- 1- Relación de los principales suministros realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho
- 2- Justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sean de importe igual o superior a 50.000,00 €.

#### 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad - precio, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

##### 10.1 CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (45 puntos)

- a) OFERTA TÉCNICA. Hasta 45 puntos. En este apartado se valorarán las características técnicas, estéticas, variedad, originalidad e innovación, composición, materiales, número de elementos y capacidad de juego de cada elemento y cuantas características se quieran hacer resaltar por las licitadoras en las propuestas para su valoración. Se valorará también el tiempo de respuesta en mantenimiento, reparación o sustitución de los elementos instalados y el tiempo en que la empresa se compromete a mantener el stock de las piezas de repuesto o sustitución de los elementos instalados.

Se tendrá en cuenta que los elementos de juego:

- Sean neutros y no estén dirigidos solamente al juego de niños o niñas. Es decir, que no sean excesivamente figurativos para no personalizar o identificar el juego con mensajes concretos, y sean elementos que permitan a las criaturas, con su potencial imaginativo, dar personalidad y contenido al juego.

\*Ofrezcan posibilidades de participación individual y colectiva, favoreciendo la cooperación (esto es, que favorezcan el sentido de equipo ya que, para que el juego funcione, cada participante debe realizar una función determinada que complementa a la de las demás).

\*Eviten el fomento de la agresividad y la violencia.

\* Si utilizan señalética, el lenguaje no sea sexista, tanto en imágenes como en lenguaje escrito.

\* Fomenten juegos: de movimiento y psicomotricidad (juegos activos, de trepar, con redes o cuerdas que permitan colgarse).

\* Asimismo se tendrá en cuenta que esta área de juego se ha diseñado para que la compartan todos los niños y niñas sin excepción. Sus principales características son la accesibilidad y la vocación integradora y de socialización, con una oferta lúdica atractiva para todas las personas usuarias independientemente de sus capacidades, donde la diferencia se convierte en un hecho normal y enriquecedor

## 10.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (55 puntos)

a) AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía se formulará de forma global para todos los elementos incluidos en el contrato, fijado inicialmente en 2 años, y se valorará de la siguiente manera:

Se asignarán 2 puntos por cada año adicional de garantía que se amplíe al plazo obligatorio de 2 años, con un máximo de 10 puntos. Se ofertará conforme al modelo del ANEXO 3

b) CRITERIOS SOCIALES: Hasta 10 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos de la licitadora:

b) 1. Existencia de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (registrado y en fase de ejecución y seguimiento demostrable): Hasta 5 puntos.

En caso de que no se tenga elaborado todo el plan, pero se esté en el proceso de elaboración, se valorará a razón de 1 punto por fase realizada:

o FASE 0: Compromiso de la entidad

o FASE 1: Diagnóstico

o FASE 2: Plan de Igualdad

o FASE 3: Registro Plan de Igualdad

o FASE 4: Ejecución y Seguimiento

b) 2. Formación en materia de igualdad de género: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos la formación realizada, de al menos 8 horas de duración, así como el compromiso de realizarla antes del fin del plazo del contrato, de al menos las siguientes personas:

1 persona del departamento de dirección

1 persona del departamento de administración

1 persona del departamento de producción.

Se aportará en este apartado el Anexo IV.

c) PRECIO OFERTADO: 35 puntos

Se valorará la baja ofertada calculada como el porcentaje sobre el importe máximo de licitación, de la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la licitadora.

Bajas entre el 0% y el 10%: hasta 25 puntos. Se otorgarán 25 puntos a la empresa que realice una baja del 10% y el resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional.

Bajas entre el 10% y el 25%: hasta 34 puntos. Se otorgarán 34 puntos a la empresa que realice una baja del 25% y 25 puntos a la que baje el 10%. Las ofertas que se encuentren entre estos dos valores, se puntuarán de manera directamente proporcional.

Bajas superiores al 25%: 35 puntos.

Se aportará en este apartado el Anexo V.

#### 11.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### 12.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella que suponga una baja superior al veinticinco por ciento (25%) sobre el importe máximo de licitación.

#### 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### 13.1 LUGAR Y PLAZO.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

##### 13.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pusuarios, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora. Las propuestas de los licitantes se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

Sobre A - Declaraciones

Sobre B - Criterios cualitativos - no evaluables mediante fórmula

Sobre C - Criterios cuantitativos - evaluables mediante fórmula

#### 14. - CONTENIDO DEL SOBRE A "DECLARACIONES"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentara una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el ANEXO I.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustara al modelo señalado en el ANEXO II.
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporara un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

#### 15. - CONTENIDO DEL SOBRE B "CRITERIOS CUALITATIVOS - NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA"

Oferta técnica: Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas.

La documentación escrita se presentará un máximo de 30 hojas DIN-A4 escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, o letra que ocupe similar espacio, sin contar la portada y el índice.

Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a la parte gráfica o fotografías, para la que se admitirá una extensión de 8 páginas DIN-A3.

Entre la documentación a presentar se incluirá plano de planta a escala no inferior a 1:200 de la solución adoptada (conjunto ofertado) y fotografías de cada elemento. También se incluirán planos de planta y alzados acotados de los diferentes juegos ofertados.

Se incluirá asimismo el desglose y relación de cada una de las piezas que componen cada juego, con su código de identificación para facilitar la reposición y mantenimiento de las mismas.

Adjunto al proyecto de los juegos ofertados, deberá incluirse un protocolo de pautas de mantenimiento específico a dichos juegos, especificando y desglosando todas las operaciones necesarias para la realización de un correcto mantenimiento preventivo y de reparación de aquellos elementos, que por su complejidad técnica ó de construcción, así lo precisen.

#### 16.- CONTENIDO DEL SOBRE C "CRITERIOS CUANTITATIVOS - EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA"

Anexo III - Ampliación de garantía

Anexo IV - Criterios Sociales

Anexo V - Oferta económica

#### 17.- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia: Lucía Echegoyen Ojer, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocal : Juan Antonio Ascunce Izuriaga, Arquitecto del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocal : Fermín Iso Belzuz, Encarado de la Brigada de obras del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocal : Intervención: Beatriz Grocín Garjón, Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza

Vocal - secretario Jose G. Ayesa Aristu, Secretario del Ayuntamiento de Sangüesa /Zangoza

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### 18.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE A "DECLARACIONES"

La Mesa de contratación, en acto interno, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el SOBRE A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº B, "Criterios cualitativos - no cuantificables mediante fórmulas", de las personas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Tras la apertura del SOBRE B seguirá la apertura de las propuestas incluidas en el SOBRE C de las personas licitadoras que hayan obtenido al menos, 15 puntos en los criterios valorados en el sobre B con puntuación mínima. Se hará público con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la oferta que figura en el SOBRE C, referida a criterios de valoración puntuables por fórmulas objetivas.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

#### 19.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

La Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que -en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia- acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de PLENA, de los documentos que se señalan a continuación:

##### a) Capacidad de obrar.

Si la parte licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

Si la parte licitadora fuera persona jurídica, deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro

expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 10 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Obligaciones Tributarias.

- Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con dicha entidad local, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

d) Declaración responsable en la que manifieste que no concurren causas de prohibición de contratar.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza quedarán eximidos de presentar la documentación administrativa exigida en el

presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, y la fecha de ésta estuviese dentro de los límites temporales recogidos en el pliego, debiendo en este caso el interesado cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al expediente concreto y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo.

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

## 20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.
- por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva.

## 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, y dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la finalización del plazo de suspensión de eficacia de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, la parte adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza la garantía definitiva por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 LFCP. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil. A tal efecto presentará un certificado auténtico de la Compañía aseguradora que acredite la existencia y vigencia del seguro, por un importe mínimo de 40.000 €, en el que conste expresamente la cobertura de la responsabilidad civil básica, explotación, inmobiliaria, subsidiaria y post-trabajos, que cubra como mínimo el tiempo de ejecución del contrato y el plazo de garantía desde el acta de recepción.

3- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4.- Compromiso relativo al cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la condición 24.8 de este pliego

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el pliego regulador de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

## 22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.ABONOS Y REVISION DE PRECIOS

### Abonos

El pago del precio se realizará a la finalización del suministro e instalación, previa presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, que será supervisada y contrastada por parte de la persona responsable del suministro e instalación y, si procede, aprobada por el órgano competente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra. En el supuesto de que la fecha de expedición de la certificación no coincida con la de su presentación en el Ayuntamiento el cómputo del plazo indicado para su abono se iniciará al día siguiente de su presentación en la forma indicada.

Asimismo, es requisito para proceder al abono correspondiente la presentación de la factura correspondiente a cada certificación, en formato electrónico, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE).

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente interés de demora sin necesidad de intimación o requerimiento, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 LFCP.

Las certificaciones que se expidan y las cantidades que se abonen al contratista tendrán el carácter de abonos a cuenta y no supondrán en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden, a resultas de la certificación final de las obras ejecutadas y a cuenta de la liquidación del contrato.

### Revisión de precios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

### 23.- OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de las instalaciones. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

### 24.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

24.1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

24.2. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo de aplicación, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora.

24.3. Asimismo, la parte contratista está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

24.4. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

24.5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la persona adjudicataria del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

24.6. La parte contratista está obligada a suministrar, durante la ejecución del contrato, la información referida en la cláusula 12 en orden a verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución impuesta, así como toda información que, a tales efectos, le requiera el responsable del contrato.

24.7. El contratista está obligado al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo.

#### 24.8 Condiciones especiales de ejecución del contrato

La entidad adjudicataria deberá de presentar en el plazo de quince días desde la formalización del contrato un estudio sobre los residuos y envases generados y establecer un plan de actuación.

La entidad adjudicataria deberá presentar en su oferta la documentación acreditativa de la existencia de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la formación en materia de igualdad de género

### 25.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

La parte contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

#### 26.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La parte adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de Secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La parte adjudicataria y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### 27.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22, la parte contratista está obligada a contratar el seguro de responsabilidad civil indicado, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la persona adjudicataria o su personal a bienes o a personas con ocasión de este contrato.

La parte contratista deberá presentar copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, con carácter previo a la formalización de contrato, así como en anualidades sucesivas, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la entidad contratante el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

#### 28.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCP.

#### 29.- SUBCONTRATACIÓN.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del

mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12 en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

### 30.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial - siempre y cuando no concurren ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP - en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50 % del importe de adjudicación del contrato.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.

### 31.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables al contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

#### Incumplimientos leves

- a) Inasistencia injustificada a reunión de trabajo.
- b) No entrega de material solicitado por el responsable del contrato.
- c) Omisión de comunicación de incidencias y anomalías.
- d) Deficiente calidad de los remates y acabados del material suministrado.
- e) Cualquier otro incumplimiento que no esté calificado como grave o muy grave.

#### Incumplimientos graves

- a) Inobservancia en la vigilancia de los trabajos.
- b) Incumplimiento de las medidas de seguridad y salud.
- c) Incumplimiento de las obligaciones relativas a la gestión de residuos.
- d) Obstaculizar la inspección del responsable del contrato. f) Instalación defectuosa del material suministrado.
- e) La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- f) Cualquier otro calificado como tal en este pliego.

#### Incumplimientos muy graves

- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución detalladas en la cláusula 12 del presente pliego.
- b) Incumplimiento de los criterios de adjudicación o de alguno de los compromisos establecidos en su oferta.

- c) Incumplimiento del plazo del plazo de ejecución del contrato.
- d) Incumplimiento de las órdenes del responsable del contrato.
- e) Cualquier otro calificado como tal en este pliego.

Los incumplimientos se penalizarán, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el art. 66 LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

### 32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 224 y 107.5 LFCP, mientras que los efectos son los recogidos en el art. 225 LFCP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 160.3 LFCP; resultando aplicable, en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en el artículo 161 del mismo cuerpo legal.

### 33.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto según memoria valorada, sujeto a lo dispuesto en el art. 221.3 LFCP.

El contratista es responsable de la entrega e instalación del material, corriendo por su cuenta los gastos de transporte y suministro. No tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el bien antes de su entrega a la Administración.

Dentro de los diez días siguientes a la instalación del material se procederá, mediante acto formal, a la recepción del bien objeto del suministro.

Si el bien se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la unidad gestora lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el bien no se hallase en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

### 34.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, con un plazo mínimo de 2 años, comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía, corresponderá al contratista la subsanación de los vicios o defectos que pudieran advertirse en los bienes suministrados conforme a lo dispuesto en el art. 223 LFCP, e incluirá las labores de mantenimiento indicadas en la memoria técnica.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la persona responsable del contrato.

### 35.- LIQUIDACIÓN.

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el responsable del contrato formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

### 36.- RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las decisiones adoptadas en relación con su preparación y adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.
- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

## II. CONDICIONES TÉCNICAS

### A/ Objeto

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación del suministro e instalación de un parque infantil en el Paseo Cantolagua ( trasera del convento del Carmen) de Sangüesa/Zangoza, cuyo importe asciende a 54.500,00 € + IVA.

### B/ Descripción general de la actuación

El parque infantil a ejecutar tendrá la superficie resultante necesaria para los juegos que se oferten por cada licitadora, considerando que la superficie aproximada será de 218,00 m2, inscrita en un

rectángulo de lados de longitud aproximada 8,4 m x 26 m. Las licitadoras deberán diseñar la zona de juegos dando cumplimiento a las distancias de seguridad de cada juego.

La actuación consta de las siguientes partes:

- 1.- Desmontaje del parque existente (suelo y elementos)
- 2.- Pavimento continuo de seguridad
- 3.- Elementos de juego

#### 1.- Desmontaje del parque existente

El desmontaje se realizará con el cuidado y atención necesaria para que tanto el suelo como los elementos puedan colocarse en otro lugar si el ayuntamiento así lo considera.

Una vez desmontado, los empleados municipales procederán a la retirada de aquellos elementos que en ese momento se consideren reutilizables.

El resto de elementos o suelo que no se consideren aprovechables, serán considerados residuos y su retirada y eliminación se realizará pro el adjudicatario y su cargo.

#### 2.- Pavimento continuo de seguridad

Se colocará pavimento continuo de seguridad, formado por una capa de mortero de resina y SBR de 30 mm mínimo y diferentes espesores dependiendo del HIC del equipo de juego, y una capa superior formada por mortero de resinas específicas y EPDM vulcanizado en color de 10 mm. Ambas capas estarán mezcladas con resinas especiales para caucho en función de los colores y diseño planteado.

El pavimento de seguridad que se incluya en la oferta deberá cumplir con la Norma EN 1177 sobre "Revestimientos Superficiales absorbentes a impactos". Se especificará la altura máxima de caída para cada juego y los m<sup>2</sup> del área de impacto, para justificar el tipo de suelo y su espesor. En las zonas perimetrales se realizará un biselado del pavimento donde fuera necesario. Se aportarán certificados de ensayos de homologación de los pavimentos que se vaya a emplear y su descripción gráfica de las zonas de caída de seguridad de cada elemento.

El pavimento de caucho deberá ir adherido encima de la superficie de pavimento existente, abarcando las zonas de seguridad de cada juego y el total de la superficie destinada al juego, con espesor variable dependiendo de la altura crítica de caída de cada elemento. Dichas zonas de seguridad vendrán descritas y especificadas en un plano que se incluirá en la oferta.

El pavimento se colocará también sobre la totalidad de la superficie de los alcorques de los árboles que ocupan parcialmente la zona de juego o limitan con la misma, aunque con ello sobresalga del rectángulo diseñado.

Una vez ejecutado se aportará:

- Certificado de ensayo y homologación del pavimento de caucho, en el cual se especifique que se cumplen los requisitos de la Norma EN 1177 sobre "Revestimientos superficiales absorbentes a impactos", indicando la altura máxima de caída para cada juego, así como los metros cuadrados del área de impacto, de lo que se derivará la justificación de suelo empleado y su espesor.

- La adjudicataria realizará "in situ" mediante personal cualificado y comunicando con antelación a los Servicios Técnicos Municipales, los ensayos necesarios y establecidos en la Normativa de seguridad, para comprobar la absorción al impacto de dicho suelo continuo. De la misma forma se garantizará una resistencia al desgaste de dicho suelo, para usos normal, no inferior a dos años.

#### 3.- Elementos de juego

Se plantean dos zonas diferenciadas de elementos, una para los más pequeños, de 1 a 6 años y situada próxima a la escuela infantil y otra para las niñas y niños de 7 a 12 años. Deberá quedar señalizada la diferenciación de zonas para un correcto uso de las mismas.

La selección del número y tamaño de juegos será libre y se harán en función de la dimensión del área en la que se integren.

Se diseñará un área de juego con oferta variada, y atendiendo a los criterios de valoración.

Los juegos fomentarán la participación individual y colectiva.

Los juegos permitirán a las niñas y niños, utilizar su potencial imaginativo para dotar de personalidad y contenido al juego.

Entre la documentación a presentar se incluirá plano de planta a escala no inferior a 1:200 de la solución adoptada (conjunto ofertado) y fotografías de cada elemento. También se incluirán planos de planta y alzados acotados de los diferentes juegos ofertados.

Se incluirá asimismo el desglose y relación de cada una de las piezas que componen cada juego, con su código de identificación para facilitar la reposición y mantenimiento de las mismas.

#### C/ Cumplimiento de Normas

Todos los juegos infantiles después del montaje de los mismos, deberán cumplir con las Normas Europeas EN 1176 y EN 1177 vigentes en el momento de ofertarse la presente licitación. Así mismo deberán presentarse certificados en castellano del cumplimiento de dichas normas, de los juegos que se adjudiquen antes y después de la instalación de los mismos.

Una vez terminada la instalación de los juegos y el pavimento, la adjudicataria por mediante una persona técnica acreditada o mediante empresa debidamente acreditada, extenderá el certificado de que el área de juegos cumple con las normas anteriormente citadas.

#### D/ Materiales

Se utilizarán materiales metálicos para la estructura de los elementos, y materiales plásticos, goma o HPL, así como metálicos, para el resto de partes integrantes de los elementos. Así mismo, se podrán usar elementos textiles, naturales o sintéticos, para elementos sipo cuerdas o similar.

Los materiales metálicos que se empleen estarán lacados al horno, pudiéndose emplear también acero inoxidable o cromados.

Para el caso de los materiales plásticos empleados, éstos contarán con tratamiento anti UV, que los proteja de la incidencia del sol.

#### E/ Programa de mantenimiento.

Deberá realizarse una revisión funcional al año durante los años de garantía del parque que consisten en el mantenimiento de la rutina de la superficie y de los equipamientos del área de juego, donde se incluyen las siguientes medidas preventivas destinadas a mantener el nivel de seguridad y las cualidades técnicas de los mismos:

- Reapretado general de los juegos: tornillos, tuercas, espárragos y ganchos
- Mantenimiento de la superficie de absorción de impactos
- Lubricación de los cojinetes
- Comprobación del buen estado de los elementos destinados a garantizar la seguridad susceptible de desgaste por fatiga

- Inspección ocular del estado de las piezas de madera en general (grietas, astillamientos, roturas, etc.)
- Reposición de pequeñas piezas, tales como tornillos, tuercas, tapones y tirafondos que formen parte de los elementos existentes
- Comprobación del estado de los materiales: cuerdas, cadenas, muelles, asientos rotos o en mal estado, paneles, plataformas, postes y peldaños, barras de protección, superficie de deslizamiento de los toboganes y de los accesorios fijos del juego

Sangüesa/Zangoza noviembre 2021.

## ANEXO I

### MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

#### SUMINISTRO DE UN PARQUE INFANTIL EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ DNI/NIF  
 \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
 en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
 localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
 representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
 \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, para recibir comunicaciones relacionadas con este contrato y en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

\_\_\_\_\_

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres

- Sobre A - Declaraciones
- Sobre B - Criterios cualitativos - no evaluables mediante fórmula
- Sobre C - Criterios cuantitativos - evaluables mediante fórmula

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA  
CONTRATAR

SUMINISTRO DE UN PARQUE INFANTIL EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI/NIF  
\_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- No está incurso en causa de prohibición de contratar.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que declara como documentación confidencial, la siguiente \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO III

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (opcional)

SUMINISTRO DE UN PARQUE INFANTIL EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI/NIF  
 \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
 en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
 localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
 representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
 \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_.

se compromete a ejecutar el contrato que tiene por objeto el suministro de un parque infantil con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego regulador de las condiciones administrativas, jurídicas, económicas y técnicas el cuál acepto íntegramente y de acuerdo con la OFERTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA que se hace a continuación:

	Marcar con una X la casilla del plazo ofertado
2 años obligatorios + 1 adicional = 3 años	
2 años obligatorios + 2 adicionales = 4 años	
2 años obligatorios + 3 adicionales = 5 años	
2 años obligatorios + 4 adicionales = 6 años	
2 años obligatorios + 5 adicionales = 7 años	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO IV

CRITERIOS SOCIALES (opcional)

SUMINISTRO DE UN PARQUE INFANTIL EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI/NIF  
 \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
 en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
 localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
 representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
 \_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_.

En relación a los criterios sociales recogidos en el pliego, se formula la siguiente oferta:

PLAN DE IGUALDAD

La empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la situación que se indica a continuación y que se acredita con la documentación que se acompaña a este Anexo:

	Marcar con una X la casilla del plazo ofertado
FASE 0: Compromiso de la entidad	
FASE 1: Diagnóstico	
FASE 2: Plan de Igualdad	
FASE 3: Registro Plan de Igualdad	
FASE 4: Ejecución y Seguimiento	

FORMACION EN MATERIA DE IGUALDAD DE GENERO

La licitadora, en relación a la formación de al menos 8 horas en materia de igualdad de género para, al menos, 1 persona del departamento de dirección, 1 persona del departamento de administración y 1 persona del departamento de producción.

	Marcar con una X la casilla del plazo ofertado
Ha realizado esta formación tal como lo acredita con el certificado que acompaña a este Anexo.	
Se compromete a realizarlo antes del fin del plazo del contrato	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO V

OFERTA ECONOMICA (obligatoria)

SUMINISTRO DE UN PARQUE INFANTIL EN SANGÜESA/ZANGOZA

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI/NIF  
\_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificación  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_,  
localidad \_\_\_\_\_ teléfonos \_\_\_\_\_ en nombre propio o en  
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
\_\_\_\_\_ CIF \_\_\_\_\_.

se compromete a ejecutar el contrato que tiene por objeto el suministro de un parque infantil con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego regulador de las condiciones administrativas, jurídicas, económicas y técnicas el cuál acepto íntegramente, por la cantidad de (*en letra y número*) \_\_\_\_\_ EUROS ( \_\_\_\_\_ €), más el 21% de IVA \_\_\_\_\_ EUROS ( \_\_\_\_\_ €), lo que hace un precio total de \_\_\_\_\_ EUROS ( \_\_\_\_\_ €) IVA incluido.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

